



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL), "MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL EL TOME".-

Monte Patria, 22 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Pedido de Materiales N° 36090, de fecha 07.08.2014, emitido por Secpla;
 - Decreto Alcaldicio N° 8345, de fecha 07.07.2014, que Autoriza Compra Directa por Naturaleza;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8894/2014.-

1.- APRUEBESE contrato de Ejecución de Obras Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), "Mejoramiento Estación Medico Rural El Tome", suscrito con fecha 21 de Agosto de 2014, entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. R.U.T.N° 76.101.337-8, representada legalmente por don Marcelo Penna Morgado, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que la ejecución del contrato. Las obras contratadas deberán ser ejecutadas por el contratista con fiel cumplimiento a los requisitos dispuestos en las especificaciones técnicas, planos, oferta realizada y demás antecedentes de la licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato y se entienden conocidas y aceptadas por el contratista y velando que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia.-

3.-ESTABLEZCASE que el contratista acepta ejecutar las obras contratadas mediante la modalidad de sistema a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto, la materialización íntegra de las obras del proyecto por un monto total de \$11.856.147, los que serán cancelados acorde a lo dispuesto en el presente contrato y con cargo a la cuenta N° 114.05.01.098 "Mejoramiento estación Medico Rural", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.-ESTABLEZCASE que el Mandante cancelara las obras a contratista en dos estados de pagos y acorde a lo siguiente:

- a) Primer estado de pago por un valor de \$5.928.073, equivalente al 50% del valor total del proyecto, que se cursara y pagara cuando las obras contratadas lleven un avance igual o superior al 50% de las partidas involucradas;
- b) Segundo estado de pago por un valor de \$5.928.074, por el restante 50% del valor adjudicado, que se cursara una vez que los trabajos se encuentren recepcionados conforme y sin observaciones.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

5.-ESTABLEZCASE que el contratista acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 80 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo. Este plazo comenzara a contar de la firma acta de entrega de terreno.-

6.-ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/vea.-




ALCALDE (S)